Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 75/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los Centros de Inclusión Social (CIS), dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat:

A. En relación a la infraestructura y gestión:

1. Detalle la cantidad total de CIS en funcionamiento a la fecha.

2. Especifique la modalidad de gestión de cada uno: gestión propia (GCBA), conveniados o de gestión asociada.

3. Informe la cantidad de plazas totales por CIS, discriminando entre plazas ocupadas y vacantes al momento de la respuesta.

4. Indique cuántos CIS fueron abiertos durante el año 2025 y si se registraron cierres de dispositivos en dicho período. En caso de cierres, explique los motivos y el destino de las personas que se encontraban alojadas.

5. Informe si existe un plan de apertura de nuevos CIS o incorporación de plazas para el resto del año 2026.

B. Respecto a la población y funcionamiento:

1. Detalle la segmentación de cada CIS según su población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as, personas con padecimientos de salud mental, personas mayores, personas con mascotas, etc.).

2. Explique los requisitos y la modalidad de ingreso a los dispositivos.

3. Defina técnicamente la diferencia operativa y de objetivos entre un CIS de Primer Ingreso y una "Casa Familia". Cuántos dispositivos hay de cada modalidad.

4. Detalle la currícula de actividades, capacitaciones o talleres que se brindan en los centros.

C. Respecto al personal y formación:

1. Informe la cantidad de trabajadores/as por turno en cada CIS, detallando roles (operadores, trabajadores sociales, psicólogos, personal de limpieza, personal de seguridad, etc.) y funciones asignadas.

2. Detalle el nivel de formación académica o técnica exigido para cada rol y si se realizan capacitaciones específicas en materia de derechos humanos y abordaje de personas en situación de vulnerabilidad.

D. Respecto a la salud:

1. Informe si se realiza un seguimiento/acompañamiento de la salud psicofísica de las personas alojadas. En caso afirmativo, describa el protocolo, la periodicidad y

si se cuenta con personal sanitario permanente o articulación con los Centros de Salud (CeSAC) y Hospitales de la Ciudad.

E. Respecto a los Dispositivos Móviles (DIPA):

1. Informe si se han puesto en funcionamiento los Dispositivos de Primer Acercamiento (DIPA) móviles.

2. En caso afirmativo, detalle: cantidad de unidades, ubicación o itinerario, servicios específicos que ofrecen y dotación de personal (especificando roles y funciones).

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:26/05/2026 15:50:35
Director de Despacho Parlamentario